

64.368 euros de multa a Mediaset por vulnerar la Ley de Comunicación Audiovisual

Según Competencia, Telecinco y Cuatro superaron en sus emisiones nacionales los límites de tiempo de emisión dedicados a mensajes publicitarios, regulados en el artículo 14.1 de la Ley 7/2010.

La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha impuesto una multa de 64.368 euros a Mediaset España Comunicación S.A. por incumplir determinados artículos de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA).

El organismo regulador considera a Mediaset España, grupo al que pertenecen los canales de televisión Telecinco y Cuatro, responsable de la comisión de cinco infracciones administrativas de carácter leve al haber superado en las emisiones nacionales de los canales Telecinco y Cuatro y en las fechas y horas naturales que se indican a continuación, los límites de tiempo de emisión dedicados a mensajes publicitarios, regulados en el artículo 14.1 de la Ley 7/2010.

En consecuencia, la CNMC ha impuesto a Mediaset cinco multas por un valor total de 64.368 euros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.2 de la LGCA.

La CNMC recuerda que contra esta decisión, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.